

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. Sociedad civil y transición democrática en Marruecos	9
<i>Carmelo Pérez Beltrán</i>	

SISTEMA POLÍTICO Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA EN EL MARCO DEL ESTADO MARROQUÍ	27
<i>Raquel Ojeda García</i>	

TRANSITION PRE-DÉMOCRATIQUE, SOCIÉTÉ CIVILE ET ARTICULATION DES POUVOIRS AU MAROC	51
<i>Abdelmoughit Benmessaoud Tredano</i>	

LOS PESOS PESADOS DEL MALTRECHO SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN MARRUECOS: PI Y USFP	69
<i>María Angustias Parejo Fernández</i>	

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE CAMBIO POLÍTICO DE MARRUECOS	115
<i>Inmaculada Szmolka Vida</i>	

ISLAM, ISLAMISMO Y LEGITIMIDAD POLÍTICA

EL PAPEL DE ISLAM EN MARRUECOS: LEGITIMACIÓN DEL PODER Y ACTIVISMO POLÍTICO-RELIGIOSO	149
<i>María Antonia Martínez Núñez</i>	

LA DEMOCRACIA EN LA CONCEPTUACIÓN IDEOLÓGICA DEL MOVIMIENTO ISLAMISTA DE MARRUECOS	181
<i>Juan Antonio Macías Amoretti</i>	
LA CONTRIBUTION DES ISLAMISTES AUX LABYRINTHES DE LA TRANSITION DÉMOCRATIQUE	219
<i>Rkia el Mossadeq</i>	
SOCIEDAD CIVIL Y CAMBIO SOCIAL	
EL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS MARROQUÍ. DESAFÍOS Y RIESGOS ANTE UN CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL EN CAMBIO	239
<i>Laura Feliu</i>	
ASOCIACIONISMO FEMENINO EN MARRUECOS. UN ESTUDIO HISTÓRICO-ANTROPOLÓGICO	267
<i>Caterina Olmedo Salvador</i>	
MUJERES MARROQUÍES ANTE LA REFORMA DE LA MUDAWWANA: CAMBIO SOCIAL Y REFERENTE CULTURAL ..	295
<i>Carmelo Pérez Beltrán</i>	
LES ENJEUX CULTURELS ET POLITIQUES DE LA REFORME DE LA MOUDOUANA	333
<i>Nadira Barkallil</i>	
HACIA UN NUEVO CONCEPTO DE FAMILIA: PRINCIPALES CAMBIOS DEL NUEVO CÓDIGO MARROQUÍ DE LA FAMILIA	353
<i>Caridad Ruiz –Almodóvar</i>	
CULTURA BERÉBER E IDENTIDADES EN MARRUECOS	369
<i>Beatriz Molina Rueda</i>	
HACIA UNA PLURALIDAD DE MODALIDADES DE GOBIERNO EN MARRUECOS. UN EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN PLURAL DE EMPRESARIOS	397
<i>Victoria Veguilla del Moral</i>	
BIBLIOGRAFÍA	443

INTRODUCCIÓN

SOCIEDAD CIVIL Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA
EN MARRUECOS

CARMELO PÉREZ BELTRÁN
Universidad de Granada

Los trabajos que incluye el presente libro son parte de los resultados¹ del Proyecto de Investigación *Sociedad civil, derechos humanos y democracia en Marruecos* (SEC2001-3100) subvencionado en su totalidad por la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, que se ha desarrollado de forma simultánea en el Departamento de Estudios Semíticos y en el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada.

Este Proyecto tenía por finalidad principal identificar y determinar el papel que juega la sociedad civil marroquí en la promoción de los derechos humanos, en la igualdad de género, en la cultura de paz y, en fin, en el dilatado proceso democrático de este país de la orilla sur del Mediterráneo que mantiene unos estrechos vínculos económicos, sociales y de seguridad con España y con la Unión Europea, especialmente a partir de la adopción en 1995 de una política de Asociación Euro-Mediterránea (AEM) que promueve un desarrollo global de los países del sur y del este del Mediterráneo.

1. A lo largo de los años de ejecución del proyecto (enero 2002-junio 2005) han ido apareciendo otra serie de resultados, fruto de la investigación del equipo investigador de dicho proyecto.

EL MARCO TEÓRICO

En cuanto a la hipótesis de trabajo, partíamos de la convicción de que existe una estrecha relación entre el desarrollo de la sociedad civil a partir de los años 80 del siglo XX, el proceso de liberalización política que inicia Marruecos en esa misma década, la crisis económica que obliga a este país a poner en marcha un riguroso plan de ajuste estructural y las nuevas dinámicas internacionales fruto de la globalización, de tal forma que todo ello ha propiciado una mejora de calidad de las instituciones democráticas, un mayor acatamiento de los derechos humanos fundamentales y mayores cuotas de libertades.

Varios debates epistemológicos afectan a esta investigación, empezando por el propio término «sociedad civil»², un concepto amplio, ambiguo, complejo, definido siempre en relación, oposición o dialéctica al Estado y que no siempre ha mantenido un mismo significado a lo largo de la historia ni en todas las corrientes de pensamiento.

Pero si sobre el propio concepto de sociedad civil existe un apasionado debate, éste se hace más complejo aún cuando se intenta aplicar a sociedades no-occidentales, confesionales y con ciertas características neo-patrimoniales, como podría ser el caso de Marruecos. Un ejemplo de ello lo tenemos en las apreciaciones del antropólogo británico Ernest Gellner, cuando en su libro *Las condiciones de la libertad: la sociedad civil y sus rivales*³ llega a afirmar que difícilmente podría desarrollarse una sociedad civil en el mundo árabe-musulmán debido a la resistencia de dichas sociedades al proceso de secularización, el cual, según él, es condición ineludible del pluralismo intelectual y político de este concepto. Sin embargo, existe un buen número de investigadores árabes, especialmente magrebíes⁴ como Abdelkader Zgal, Filali-Amsari o

2. Sobre el concepto de sociedad civil véase por ejemplo: Bobbio (dir), *Diccionario de política*, 1982; Jean L. Cohen and Arato, Andrew, *Civil society and political theory*, 1992; Neera Chandhoke, *State and civil society: explorations in political*, 1995; John Keane, *Democracia y sociedad civil* 1992; María Isabel Wences Simón, *En torno al origen del concepto moderno de sociedad civil: Locke, Ferguson y Hegel*, Madrid: Dykinson, 1998

3. Barcelona: Paidós, 1996

4. Este tema teórico también ha sido objeto de estudio entre algunos equipos españoles, principalmente del *Institut Europeu de la Mediterrània*, en el marco del cual Maria Angels Roque ha publicado trabajos como «Sociedad civil: estrategias de ciuda-

Abdelwahab Bouhdiba que han alzado su voz contra esta argumentación que, según ellos, está basada en el determinismo cultural, y defienden un concepto más amplio de sociedad civil que, teniendo en cuenta los valores culturales propios, también posee un carácter de dinámica social en tanto que ámbito de la vida social organizada que es voluntario, autogenerado, autosuficiente y no sólo independiente al estado sino en oposición o resistencia a él. En este sentido, Zgal afirma: «dado que el modelo construido por Gellner concede un papel central a la dimensión religiosa, el resultado es que las sociedades se describen como si estuvieran totalmente sometidas a las normas religiosas y a los conflictos entre las mismas. Esta manera de interpretar lo social lleva a un determinismo cultural que prácticamente transforma a los individuos y a los grupos en autómatas manipulados por valores religiosos, y nos impide reconocer y evaluar los verdaderos desafíos de las estrategias de los individuos y los grupos, que no se pueden reducir a conflictos entre los valores religiosos».⁵

Filali-Ansary⁶ identifica la sociedad civil con un conjunto de organizaciones no gubernamentales, de naturaleza muy diversa, que son suficientemente fuertes como para contrarrestar el dominio del estado sobre la sociedad e incidir en él con el fin de que asuma su papel de guardián de la paz y árbitro entre los diferentes intereses de los ciudadanos. La sociedad civil es percibida, pues, como un espacio autónomo de movilización social en el que tienen cabida experiencias pacíficas de regulación de conflictos tales como: la negociación, la persuasión, la negociación, el diálogo, el debate racional y la acción política.

Muy parecida es la apreciación de Azzedine Layachi,⁷ para quien la sociedad civil es una red de grupos socio-políticos, económicos y culturales, independientes al estado, que articula los intereses particulares con el fin de influenciar en las decisiones de aquel. Siguiendo de cerca la idea

danía», *Quaderns de la Mediterrània*, 2-3 (2001) y «Claves políticas y sociológicas de la sociedad civil en Marruecos», en Maria-Angels Roque (ed.), *Sociedad civil en Marruecos. La emergencia de nuevos actores*, Barcelona: Icaria, 2002.

5. Abdelkader Zgal, «Crítica de la hipótesis de la incompatibilidad del islam con los valores de la sociedad civil», *Quaderns de la Mediterrània*, 2-3 (2001), p. 33.

6. Abdou Filali-Ansari, «State, Society and Creed: Reflections on the Maghreb», en B. Sajoo Aryn (Ed.), *Civil Society in the Muslim World. Contemporary perspectives*, Londres: IB. Tauris, 2002, pp. 294-318.

7. Azzedine Layachi, «State– Society relations and change in Morocco», en *Economic crisis and political change in North Africa*, 1998, pp. 89-105.

hegeliana⁸, Layachi concibe la sociedad civil como un mediador entre el poder estatal y la esfera privada y como un proceso de movilización para defender intereses particulares o mantener el status quo, dependiendo del caso.

En definitiva, «si no nos conformamos con aplicar estrictamente los esquemas de las democracias occidentales sobre los países árabes, si tenemos en cuenta las particularidades de los regímenes y su evolución socio-histórica y si finalmente no nos empeñamos en considerar en exclusividad la componente laica de este fenómeno sino que también reconocemos sin prejuicios la variante islamista, entonces podríamos afirmar que, en el caso que nos ocupa, Marruecos cuenta con una heterogénea sociedad civil que, es cierto, se ha desarrollado tardíamente y que cuenta con una serie de handicaps que dificultan su plena expansión»⁹.

Lo cierto es que a partir de los años 80 del pasado siglo, los politólogos e historiadores sociales de Marruecos empiezan a utilizar el concepto de *sociedad civil* (*al-muʿtamaʿ al-madānī*) para designar una realidad dinámica, frecuentemente organizada y no exenta de contestación política que parece funcionar de forma autónoma al estado y a sus instituciones. Entre las causas¹⁰ que se han alegado para justificar este desarrollo tardío y parcial de la sociedad civil en Marruecos, podríamos mencionar, entre otros, el carácter neopatrimonial caracterizado por la estatización y clientelización de la sociedad, el predominio del estado sobre el individuo,

8. El primer pensador que empieza a distanciar y a contraponer la sociedad civil del estado es Hegel. En su construcción ética, Hegel concibe la sociedad civil como una fase intermedia entre la familia que es una sociedad natural y el estado que sería la esfera de la universalidad. En definitiva, para Hegel, la sociedad civil viene a ser el ámbito del conflicto de intereses individuales o, dicho de otra manera, el espacio en el que dichos individuos se asocian e interrelacionan con el fin de defender eficazmente sus intereses y de negociar con los adversarios. Sin embargo, Hegel parte de un principio ético según el cual esta red espontánea de asociaciones corporativas conforman un orden egoísta en tanto que está basada en relaciones de interés. Frente a ello, el idealismo hegeliano concibe al estado como la institución superior, cuya finalidad última y principal es la garantía de la paz y del orden, y por ello, la sociedad civil, al igual que cualquier otra manifestación social, debe quedar supeditada bajo su dirección suprema. El estado sería la superación de la sociedad civil.

9. Carmelo Pérez Beltrán, «Aproximación a la sociedad civil de Marruecos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 50 (2001), p. 242.

10. *Ibidem*, pp. 241-251.

el anclaje del sistema patriarcal y la utilización del islam como factor de legitimación. La bibliografía existente sobre el tema insiste en cierta pérdida de terreno de la vertiente neo-patrimonial durante los años 80, que junto a otros factores socio-económicos como la divulgación de la enseñanza, el aumento demográfico, la emergencia de las clases medias, los efectos ideológicos de la emigración, etc. han permitido la generación de estos espacios autónomos en los que se ha podido consolidar una sociedad civil resistente al ejercicio arbitrario del estado, aunque todavía encontremos autores como G. Donoex y L. Gateau¹¹ que insisten en la falta de una verdadera autonomía de esta sociedad civil respecto al *majzen*, el poder central, o Azedine Layachi¹² y Mohamed Mouaqit¹³, que inciden en la excesiva influencia e instrumentalización del movimiento asociativo por parte de los partidos políticos o de las redes institucionales.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

El tema de la sociedad civil en Marruecos cuenta ya con un buen cúmulo de estudios, que han incidido, sobre todo, en el origen, las características y obstáculos de la naciente sociedad civil de este país, dentro del proceso de liberalización política de Marruecos, algunos de los cuales han sido apuntados anteriormente¹⁴. En este mismo sentido

11. G. Donoex y L. Gateau, «L'essor des associations au Maroc: à la recherche de la citoyenneté?», *Monde Arabe. Maghreb-Machrek*, 150 (1995), pp. 19-39.

12. Azzedine Layachi, «State– Society relations...», op. cit.

13. Mohamed Mouaqit, «El movimiento de los DDHH en Marruecos», en Maria Angels Roque, *La sociedad civil...*, op. cit., pp. 83-98.

14. Entre otros, podemos señalar: N. El-Aoufi (dir), *La société civile au Maroc. Aproches*, Rabat: SMER, 1992; A. Bishara, *Al-Mudjtama' al-madânî. Dirâsa naqdiyya ma'a ișara li-l-mudjtama' al-madânî al-arabî* (La sociedad civil. Estudio crítico con referencia a la sociedad civil árabe), Beirut, 1998; B. López García, «Le makhzen, la 'amma et l'arbitre au Maroc: administration et société civile aux élections locales et législatives 1992-1993», *Annuaire de l'Afrique du Nord*, XXXI (1992), 415-425 y *Marruecos en trance. Nuevo rey, nuevo siglo, ¿nuevo régimen?*, Madrid, 2000; G. Martín Muñoz, «Política, religión y sociedad civil en el Magreb», en T. Desrues y E. Moyano (eds.), *Cambio, gobernabilidad y crisis en el Magreb*, Madrid, 1997, pp. 191-212; E. Pace, «La sociedad civil en el Magreb, entre Gramsci y Maquiavelo», *Revista Internacional de Sociología*, 14 (1996), 11-26; M. Tozy, *Monarquía e Islam político en Marruecos*, Barcelona: Bellaterra, 2000; A. Zghal, «Le concept de société civile et la

también han trabajado algunos de los miembros del presente proyecto subvencionado, como es el caso de María Angustias Parejo Fernández, especialmente en su trabajo: «Límites del estado patrimonial en Marruecos. Nuevas dinámicas y recomposición de las relaciones clientelares» (1997), en donde analiza la recomposición de la base clientelar del régimen político marroquí¹⁵ a fin de adaptarse a las nuevas demandas socio-económicas. Igualmente este tema ha sido estudiado por Inmaculada Szmolka y María Angustias Parejo en el artículo: «La transitada transición marroquí: continuidades y cambios en la política marroquí»¹⁶, en el que de nuevo, se plantea la dialéctica cambio/tradición del sistema político marroquí y ha sido objeto de estudio de la tesis doctoral de I. Szmolka, que con el título de *Actores y proceso político en Marruecos: dinámicas internas y sus percepciones en la prensa española*, fue defendida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología el 4 de julio de 2003. Interseccionando el tema del proceso democrático del Magreb con la emergencia de la sociedad civil y la preocupación por los derechos humanos se encuentran algunas aportaciones de Carmelo Pérez Beltrán, como «Democracia, sociedad civil y derechos humanos en el Magreb»¹⁷; y «Sociedad civil y movimientos sociales en el Mundo Árabe»¹⁸

Otra serie de trabajos han incidido en las manifestaciones concretas de la sociedad civil en Marruecos, que se materializan en un importante número de asociaciones consagradas a actividades de muy diversa índole y cuyo grado de autonomía respecto a los poderes públicos varía dependiendo del caso concreto. Una característica aplicable a la mayoría de estos estudios es que han centrado su atención en la componente laica de la sociedad civil marroquí, ignorando a un importante conjunto de organizaciones islamistas que igualmente cumplen un papel de resistencia al estado, propio de este fenómeno. Esto ha sido subsanado

transition vers le multipartidisme», en Michel Cameau, *Changements politiques au Maghreb*, Paris: CNRS, 1991, pp. 207-228

15. La dialéctica cambio/tradición del sistema político marroquí ha sido realmente el tema central de la investigación de M^a. A. Parejo, tanto de su tesis doctoral, como del resto de sus publicaciones, como por ejemplo: *Las elites políticas marroquíes: los parlamentarios (1977-1993)*, Madrid, 1999.

16. *Revista Economía Exterior*, 24 (2004), pp. 77-88.

17. *Nova Africa*, 12 (2003), pp. 85-105.

18. En Carmelo Pérez Beltrán (ed), *El Mundo Árabe e Islámico ante los retos de futuro*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2004, pp. 53-97.

en parte gracias a los resultados de nuestro proyecto de investigación, en donde algunos miembros han abordado el islamismo como uno de los elementos que más caracterizan el proceso de transición democrática de Marruecos y como movimiento de contestación socio-político que ejerce una importante resistencia al ejercicio del estado. Entre ellos algunas aportaciones de María Angustias Parejo¹⁹, el Trabajo de Investigación de Juan Antonio Macías Amoretti, becario FPI, *Movimiento islamista y democracia en Marruecos, una aproximación sociopolítica*, en el que se analiza el concepto de democracia (*al-dimuqratiyya*) y la elección de determinados valores democráticos para ponerlos en relación con las prácticas y la ideología política del movimiento islamista marroquí; y el trabajo de María Antonia Martínez Núñez, «Poder e instrumentos teóricos de oposición en el Islam»²⁰, en el que indaga en los recursos que han sido elaborados y reelaborados a lo largo de la historia del Islam por las fuerzas de oposición a los regímenes establecidos, como es el caso actual del islamismo.

Entre las principales manifestaciones de la sociedad civil en Marruecos que han sido hasta el momento objeto de estudio podríamos destacar las siguientes:

1) Las asociaciones regionales, incidiendo especialmente en su estrecha relación con las instancias del poder y con las directrices del estado en materia de descentralización y de política regional. Estos estudios aportan tres causas principales por las que se ha promocionado este tipo de asociaciones: la voluntad de implicar a las élites locales en los problemas socio-económicos de su propia región, en los que el estado no tiene los medios o intereses suficientes para intervenir directamente; la creación de un marco legal que gestione acciones de cooperación y desarrollo; y un intento de estrechar las relaciones de la pequeña burguesía urbana con el poder central, contribuyendo a la estatización de la sociedad. En este

19. Entre ellos podríamos destacar: «L'incorporation de l'islamisme politique à la formule politique marocain», en R. Gil Grimau (ed.), *II Encuentro sobre relaciones Hispano-Magrebíes. Pasado, presente y futuro*, Zaghouan, 2003; «Principio y fin de siglo en clave política: alternancia, sucesión e islamismo político en Marruecos», en Carmelo Pérez Beltrán (ed.), *El Mundo Árabe e Islámico ante los retos de futuro*, Granada, 2004, pp. 99-122.

20. En Carmelo Pérez Beltrán (ed.), *El Mundo Árabe e Islámico ante los retos de futuro*, Granada, 2004, pp. 187-246.

sentido destacan algunos trabajos de A. Ghazali²¹ y de S.-C. Santucci²² que plantean la situación de los años 80 y 90 del pasado siglo XX. Estrechamente relacionado con el tema de la política regionalista y con el papel socio-político de las élites locales se encuentra la investigación nodal de Raquel Ojeda, miembro de este equipo investigador, recogida en su tesis doctoral titulada *La distribución territorial del poder a través del proceso de descentralización en Marruecos: nuevos equilibrios y viejas tensiones* (Granada, 2001), al igual que en la mayoría de sus aportaciones personales.

2) Las asociaciones de carácter socio-económico. Son asociaciones de cierta autonomía cuya creación ha partido de la propia sociedad civil con el fin de intervenir en diferentes dominios técnicos en los que el estado actúa de forma deficiente. El desarrollo de este tipo de organizaciones técnicas es fruto de la política de liberación económica que Marruecos ha puesto en marcha desde la adopción del *Programa de Ajuste Estructural* en 1983 con el fin de acabar con el peso aplastante de la deuda externa y que ha tenido un balance negativo en el terreno social, ya que importantes dominios como el de la educación, la salud, el empleo o la asistencia social han sufrido los mayores recortes presupuestarios. Cuatro son los sectores claves de intervención²³: la salud, la promoción de la vida profesional, el apoyo a la pequeña y mediana empresa y el desarrollo del medio rural.

3) Las asociaciones de «compromiso social». Podríamos ubicar aquí las asociaciones y entidades que han luchado de una forma más directa

21. «Contribution à l'analyse du phénomène associatif au Maroc», en *Changements politiques au Maghreb*, Paris: CNRS, 1991, pp. 243-259

22. «Les associations régionales marocaines, un nouveau cadre pour le clientélisme?», en *L'État du Maghreb*, Paris: La Découverte, 1991, pp. 354-355.

23. En ello inciden las siguientes aportaciones: Myriam Catusse, «Actores privados y acción pública. La patronal y la política en Marruecos», en Maria-Angels Roque, *La sociedad civil en Marruecos*, Barcelona: Icaria, 2002, pp. 160-188; M. Chekroun, «Société civile, religion civile et lien social au Maroc», en *La société civile au Maroc. Approches*. Rabat: SMER, 1992, pp. 33-41; G. Denoëux y L. Gateau, «L'essor des associations...», art. cit., pp. 19-56; Naïma Lahbil Tagemouati, «Balbutiements de la société civile au Maroc: l'exemple du foncier», en N. El-Aoufi, *La société civile au Maroc. Approches*, Rabat: SMER, 1992, pp. 247-255; I. Ramonet, «Marruecos, el cambio». *Le Monde Diplomatique*, V, 57 (julio 2000), 1, 4-5.

por lo que podríamos llamar, de una manera general, «la justicia social» y han mostrado una mayor autonomía respecto a las instituciones estatales. Dentro de este amplio conjunto, cuatro han sido los ámbitos tratados más específicamente:

- a) Derechos humanos. Varios aspectos han sido planteados hasta el momento. Entre ellos, encontramos una reciente bibliografía²⁴, procedente en su mayoría de la pluma de pensadores musulmanes, consagrada a teorizar sobre los derechos humanos en el Islam²⁵ y su relación/fricción con la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y con la democracia, pero más bien se trata de trabajos apologéticos sobre la religión musulmana, siendo necesaria una reflexión sólida que aportase vías intermedias de resolución de este conflicto.

Otro aspecto que ha sido objeto de estudio es el del origen, desarrollo, vinculación ideológica, reivindicaciones y dificultades del movimiento de derechos humanos en Marruecos. Investigadores como M. Karem²⁶, M-Mouaqit²⁷, N. Naciri²⁸ y A. Oumlil²⁹ han

24. Entre ella: M. Arkoun, «Les droits de l'homme en islam», En Gema Martín (ed.), *Democracia y derechos humanos en el mundo árabe*, Madrid, 1993, pp. 29-46; *Al-Dimuqrâtiyya wa huqûq al-insân fi l-watan al-arabî* (La democracia y los derechos humanos en el mundo árabe), Bayrut, 1986; M. Drissi, «Islam et droits de l'homme», en *Le Maroc et les droits de l'homme. Positions, réalisations et perspectives*, Paris, 1994, pp. 65-103; «Huqûq al-insân al-arabî» (Los derechos humanos árabes), *Al-Fikr al-Arabi*, 65 (1991): número monográfico; Boubker Kadiri, «Les droits de l'homme en Islam», en *Le Maroc et les droits de l'homme. Positions, réalisations et perspectives*. Paris, 1994, pp. 105-126; H. Umlil, *Huqûq al-insân fi l-islâm*. (Los derechos humanos en el islam). Bayrut, 1986.

25. La relación del Islam con los derechos humanos y la dialéctica universalidad / especificidad cultural, tomando como referentes a ciertos intelectuales marroquíes, ha sido también tratada por Carmelo Pérez Beltrán, en «Religión y derechos humanos: la visión del Islam», en *Globalización y visiones religiosas. Opciones por los derechos humanos y el medio ambiente*, Santiago de Chile: 2002, pp: 115-127.

26. «La question des droits de l'homme au Maghreb. Acteurs et espaces d'une revendication», *Annuaire de l'Afrique du Nord*, XXXIV (1995), 207-225.

27. «Le mouvement des droits de l'homme au Maroc». *Annuaire de l'Afrique du Nord*, XXXIV (1995), 271-287.

28. «Les organisations marocaines de défense des droits de l'homme», en *Le Maroc et les droits de l'homme. Positions, réalisations et perspectives*, Paris: L'Harmattan, 1994, pp. 449-472.

29. «Droits de l'homme au Maroc: un enjeu de société», En Gema Martín (ed.), *Democracia y derechos humanos en el mundo árabe*, Madrid: ICMA, 1993, pp 195-198.

dedicado especial atención a las tres asociaciones más importantes en este ámbito: la *Liga Marroquí de Derechos Humanos*, la *Asociación Marroquí de Derechos Humanos* y la *Organización Marroquí de Derechos Humanos*. En España, el tema del origen del movimiento de derechos humanos en Marruecos y su peculiar relación con el estado y los partidos ha sido exhaustivamente tratado por Laura Feliu de la Universidad de Barcelona, miembro de este equipo de investigación, tanto en su tesis doctoral titulada *Les polítiques exteriors en materia de drets humans dels Estats Units i de França. Aplicació i possibles efects sobre Marruecos (1981-1994)*, como en la mayor parte de sus trabajos³⁰. El análisis del movimiento de derechos humanos de Marruecos y su contribución al dinamismo de la sociedad civil y a la mejora de la calidad democrática de este país también ha sido tratado por Carmelo Pérez Beltrán en el capítulo de libro «El movimiento de derechos humanos en Marruecos: sociedad civil por la paz»³¹, publicado en la colección *Eirene* del Instituto de la Paz y los Conflictos.

- b) Status de las mujeres. A partir de los años 80 surge un gran número de asociaciones, colectivos y grupos de mujeres que intentan autonomizarse de los partidos políticos en donde se encontraban inmersas. Son muchos los ámbitos en los que han intervenido de una forma u otra la mayor parte de estas asociaciones de mujeres, pero se pueden distinguir cuatro sectores principales³²: el acceso a

30. Como por ejemplo, su estudio *Els drets humans al Marroc. Un instrument polític mes allà de tota ètica*. Barcelona: 1994 y su reciente libro *El jardín secreto: los defensores de los derechos humanos en Marruecos*, 2004

31. En Carmelo Pérez Beltrán y Francisco Muñoz (eds.), *Experiencias de paz en el Mediterráneo*, Granada: Universidad (Col. Eirene), 2004., pp. 349-378.

32. Estos aspectos vienen planteados, entre otros trabajos más generales, en los siguientes: Y. Aixelá, *Mujeres en Marruecos. Un análisis desde el parentesco y el género*, Barcelona, 2000; A. Belarbi, *Mouvements des femmes au Maroc*, Rabat, 1992, pp. 185-196; Z. DAOUD, *Féminisme et politique au Maghreb*. Paris, 1993; C. Gómez Camarero, «El movimiento femenino y feminista en Marruecos», en Carmelo Pérez Beltrán y Caridad Ruiz-Almodóvar, *El Magreb. Coordinadas socioculturales*, Granada, 1995, pp. 39-71; María Angustias Parejo, «Los trabajos y los días de la democracia en femenino en Marruecos», en *Mujeres y Fortaleza Europa*, Granada: Universidad, 2001; Carmelo Pérez Beltrán, «Las mujeres en las sociedades magrebíes: entre la modernidad y la tradición», en *Relaciones de género y desarrollo. Hacia la equidad de la cooperación*, Madrid, 1999.

una educación integral y no sexista, la promoción en el ámbito del trabajo cualificado, el empoderamiento político y la enmienda/abrogación de los artículos más discriminatorios del Código de Estatuto Personal (*Al-Mudawwana*), que finalmente ha sido sustituido por un nuevo Código de la Familia en febrero de 2004. En este sentido, cabe destacar la labor investigadora de Caridad Ruiz de Almodóvar, miembro de nuestro equipo, quien es reconocida por sus aportaciones a la traducción y estudio de los Códigos de Estatuto Personal o Leyes de Familia de los países árabes, y entre ellos, de Marruecos³³.

- c) El conflicto beréber. Existe en Marruecos un importante movimiento beréber que se consolida en los años 80 y que tiene por principales objetivos los siguientes³⁴: el reconocimiento de la lengua *tamazig* como lengua nacional, junto al árabe, y su estipulación como tal en la Constitución, la lucha contra las elevadas tasas de analfabetismo en las regiones berberófonas y la revalorización de la cultura beréber. En definitiva se pide el derecho a una existencia plural y a una realidad intercultural en donde se respete los derechos individuales y en donde la diversidad cultural sea un elemento enriquecedor. También en esta ocasión, Beatriz Molina Rueda³⁵, miembro de

33. Un ejemplo de ello es: «El código marroquí de estatuto personal y su reforma». En *Mujeres, democracia y desarrollo en el Magreb*. Ed. Gema Martín, Madrid, 1995, pp. 29-35; «El Código Marroquí de Estatuto Personal», en *El Magreb. Coordinadas socio-culturales*, Granada, 1995, pp. 413-486; «Las mujeres en los Códigos de Familia en los países árabes». En *Mujeres y fortaleza europea*. Granada: Universidad, 2001, pp. 63-80; «La representación legal en los Códigos de Estatuto Personal en los países árabes». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 51 (2002), 273-286; «El nuevo Código Marroquí de la Familia», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 53 (2004), pp. 209-272.

34. Esto ha sido tratado en los siguientes trabajos: J. Donet, «Renaissance berbère au Maroc», *Le Monde Diplomatique*, (1995); A. Ghazali, «Contribution à l'analyse du phénomène associatif au Maroc», en Michel Cameau (dir.), *Changements politiques au Maghreb*, París: CNRS, 1991, pp.243-259; D. Hart y R. Raha, *La sociedad bereber del Rif marroquí: sobre la teoría de la segmentariedad en el Magreb*, Granada: Aedeon, 1999.

35. Ejemplo de ello son sus artículos: «Plurilingüismo e interacción cultural en el Magreb», en Carmelo Pérez Beltrán y Francisco A. Muñoz (eds), *Experiencias de paz en el Mediterráneo*, Granada: Universidad (Col Eirene), 2004; (junto a María José Cano), «Flujos culturales a través del Estrecho: al-Andalus/España - el Magreb/Marruecos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 52 (2003), pp. 79-94.

este grupo de trabajo, ha realizado interesantes prospecciones en el ámbito de la pluralidad lingüística como un elemento tipificador de la dinámica social magrebí, cuyo conflicto traduce ciertas carencias de las instituciones democráticas y del acatamiento de los derechos humanos y de las libertades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y APORTACIONES

Como dijimos anteriormente, el objetivo principal que nos habíamos planteado era identificar los cambios y transformaciones de carácter social, económico y político que se están produciendo en Marruecos en la última década como consecuencia del desarrollo de una sociedad civil plural y heterogénea; cambios que tienen una repercusión directa en la mejora de la calidad de las instituciones democráticas del país y en el mayor acatamiento de los derechos humanos. Partíamos, igualmente, de la idea de que el conocimiento de las transformaciones sociales de un país de la riera sur del Mediterráneo, como es Marruecos, supondrá también un beneficio para los intereses tanto de España, como de la Comunidad Europea.

Sin embargo, este objetivo general puede ser subdividido en otra serie de objetivos más precisos, en relación con las líneas de investigación e intereses de los miembros que han conformado el grupo de trabajo y cuyos resultados quedan recogidos en los trabajos del presente libro. Son objetivos específicos, entre otros, los siguientes:

1. El estudio del estado actual del proceso democrático marroquí, argumentando la aportación que en él desempeña la sociedad civil, especialmente a partir de los albores del siglo XXI, cuando la escena política parece encontrarse determinada por la participación del islamismo moderado, una nueva política securitaria y una lucha antiterrorista que parece traducirse en nuevos recortes de libertades. En este mismo sentido, cabe determinar cómo ha afectado esta evolución política en el grado de autonomía de la sociedad civil en Marruecos, su capacidad de resistencia a las instituciones estatales y su carácter de dinámica social. Esto supone igualmente identificar los obstáculos para su desarrollo y para su imbricación en la sociedad: la posible persistencia de factores ya apuntados en trabajos anteriores y/o la aparición de nuevas fórmulas clientelares que contrarresten su carácter autónomo.

Estos planteamientos, desde perspectivas diversas, han sido abordados en los siguientes trabajos del presente libro: «Descentralización y democracia en el marco del estado marroquí» de Raquel Ojeda García, «Transition pre-démocratique, société civile et articulation des pouvoirs au Maroc», de Abdelmoughit Benmessaoud Tredano, «Los pesos pesados del maltrecho sistema de partidos políticos en Marruecos: PI y USFP» de María Angustias Parejo Fernández, y «Los medios de comunicación en el proceso de cambio político de Marruecos» de Inmaculada Szmolka Vida.

2. El análisis de las aportaciones del islamismo a la sociedad civil y al proceso democrático de Marruecos, partiendo de la hipótesis de que el caso marroquí pudiera ser un interesante laboratorio político-ideológico. Dos cuestiones principales son objeto de interés:

- a) determinar los efectos que desencadena la inclusión del islamismo en la reconfiguración del juego político y en la redefinición del sistema de partidos,
- b) identificar los mecanismos teóricos concretos que utilizan los diversos partidos islamistas en Marruecos intentando precisar en qué medida se muestran sujetos a las pautas propias del pasado o, por el contrario, de qué forma se han visto sujetos a una reelaboración al servicio de las nuevas necesidades de la escena política.

En esta línea de investigación se incluyen las aportaciones siguientes: «El papel de Islam en Marruecos: legitimación del poder y activismo político-religioso» de María Antonia Martínez Núñez, «La democracia en la conceptualización ideológica del movimiento islamista de Marruecos», de Juan Antonio Macías Amoretti, y «La contribution des islamistes aux labyrinthes de la transition démocratique», de Rkia el Mossadeq

3. La exploración de los modos culturales y su proyección en las relaciones sociales, con el fin de comprender los modelos de sociedad civil que operan en el Marruecos actual y explicar cómo se articulan las relaciones entre los distintos actores sociales y entre éstos y las instancias oficiales. Desde estas premisas, se analiza el significado de las diversas formaciones culturales presentes en Marruecos y sus modos de interrelacionarse para forjar una identidad plural y mestiza.

Este es el tema central del artículo «Cultura beréber e identidades en Marruecos», presentado por Beatriz Molina Rueda.

4. Dentro de las manifestaciones concretas de la sociedad civil, los principales objetivos que han sido planteados, son los siguientes:

a) La contribución del movimiento de derechos humanos a la mejora de calidad de las instituciones democráticas marroquíes, a las libertades individuales y a la justicia social. Entre otros aspectos, se ha analizado la situación de los derechos humanos en Marruecos, especialmente a partir de los atentados de Casablanca de mayo de 2003 y sus repercusiones posteriores (lucha antiterrorista), con el fin de determinar si, como afirman organismos internacionales tales como *Human Rights Watch (2004)*, se ha producido cierta involución en este sentido. Igualmente se ha evaluado el nivel de los compromisos internacionales ratificados por Marruecos, así como los mecanismos internacionales de control de los derechos humanos referentes a este país.

Estos planteamientos han sido el eje central del artículo «El movimiento de derechos humanos marroquí. Desafíos y riesgos ante un contexto nacional e internacional en cambio» de Laura Feliu.

b) La aportación del movimiento de mujeres a la igualdad de género en Marruecos, especialmente las nuevas reivindicaciones de este colectivo tras la adopción en febrero de 2004 de un nuevo Código de la Familia más equitativo, así como los nuevos objetivos en el ámbito social (educación, trabajo) y político.

Debido al gran dinamismo mostrado por este movimiento a favor de la igualdad y a sus logros conseguidos, ha sido objeto de interés por parte de varios miembros del equipo, como bien queda recogido en las siguientes aportaciones del presente libro: «Asociacionismo femenino en Marruecos. Un estudio histórico-antropológico» de Caterina Olmedo Salvador, «Mujeres marroquíes ante la reforma de la Mudawwana: cambio social y referente cultural» de Carmelo Pérez Beltrán, «Les enjeux culturels et politiques de la réforme de la Moudouana» de Nadira Barkallil y «Hacia un nuevo concepto de familia: principales cambios del nuevo Código Marroquí de la Familia» de Caridad Ruiz-Almodóvar.

c) La relación de la sociedad civil con el sector económico y su influencia en las dinámicas de cambio socio-político y en las políticas

públicas de Marruecos. Son objeto de interés, principalmente, el estudio de los procesos de estructuración de los intereses ligados a diversos sectores económicos, así como las modalidades de participación o de incorporación de dichos intereses en los procesos de negociación y definición de decisiones adoptadas.

Centrando su análisis en el sector de la pesca, Victoria Veguilla del Moral nos presenta su trabajo «Hacia una pluralidad de modalidades de gobierno en Marruecos. Un ejemplo de participación plural de empresarios».